



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN "SHUSHUFINDI"

Creado mediante Registro Oficial N° 802 de agosto 7 de 1984

RESOLUCIÓN No. 2013-GADM-SFD-0313

EL CONCEJO DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN SHUSHUFINDI

CONSIDERANDO:

- ✓ **Que**, mediante oficio s/n del 30 de abril de 2013, presentada por el señor Luis Rubén Salao Toasa, quien solicita se le ayude con la compra de una faja de terreno municipal de 82, 22 m²., anexo al predio de su propiedad, considerando que existe una diferencia de áreas entre lo medido y lo que tiene en su posesión.
- ✓ **Que, mediante** informe N° 098-DP-GADM-SFD-2013, del 15 de abril de 2013, suscrito por el Arq. Danilo Vega, Director de Planificación Territorial, en el cual, señala: "Que el área de terreno situado en la manzana N°121, que corresponde a la faja de terreno ubicado en el Barrio, La Unión, con apego a la ley pueden considerarse como un bien de dominio privado del GAD Municipal. Que según el levantamiento planimétrico, se puede definir que el espacio solicitado señor Luis Rubén Salao Toasa, es una faja de terreno que existe, que por sus reducidas dimensiones, no puede ser utilizada para ningún proyecto municipal y al no existir otro colindante al cual beneficie se podría acoger el pedido, mismo que colinda con su propiedad y sugiere que se incorpore, como área adicional a su terreno, puede considerarse como faja municipal para facilitar su legalización, según lo indica el Art. 481 del COOTAD. Por lo que recomienda legalizar la faja de terreno de 82.22 m²., que se ha mantenido, sin propietario o posesionario alguno y que resultó de un desplazamiento de la vía o de un inadecuado levantamiento en el momento de la escrituración a quien es colindante del área municipal; ratificándose para ello, al pago comercial y estipulado como precio de mercado, fijado por la Jefatura de Avalúos y Catastros".
- ✓ **Que**, mediante informe N° 049-DPT-JAC-GADMSFD-2013, del 15 de marzo de 2013, suscrito por la Lcda. Mariela Giraldo, Jefa de Avalúos y Catastros, en el cual, menciona que se encuentra determinado como bien mostrenco, catastrado como Bien Municipal, en vista que es una faja sobrante de 82.22 m²., anexo al terreno número 013, de la manzana 121, indicando que el valor comercial es de USD 10,00 por metro cuadrado, dando un total a pagar de 822,20 Dólares de los Estados Unidos de Norteamérica.
- ✓ **Que** la faja de terreno, ubicado contiguo al lote de terreno N° 013, de la manzana 121, ubicado en el Barrio, La Unión, considerado como un bien de dominio privado, espacio solicitado por el señor Luis Rubén Salao Toasa, es una faja de terreno que existe, que por sus reducidas dimensiones no puede ser utilizada para ningún proyecto municipal y al no existir otro colindante al cual beneficie se podría acoger el pedido, mismo que colinda con su propiedad y sugiere que se incorpore, como área adicional a su terreno, dándole el tratamiento como faja municipal para facilitar su legalización, según lo indica el Art. 481 del COOTAD.
- ✓ **Que**, al existir un pedido del señor Luis Rubén Salao Toasa, que se le adjudique un área de terreno sobrante del lote de terreno número 013, de la manzana 121, del Barrio, La Unión y al existir el informe técnico favorable, considero que el **GAD** Municipal, se debe adjudicar la faja de terreno al peticionario.
- ✓ **Que**, mediante informe No. 526-PS-GADMSFD-2013 de agosto 15 de 2013, Procuraduría Sindica emite informe favorable Siendo una faja de terreno de 82.22 metros cuadrados, sobrante del lote de terreno número 013, de la manzana 121, del Barrio, La Unión,

FUENTE: SECRETARÍA GENERAL GADM-SFD



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN "SHUSHUFINDI"

Creado mediante Registro Oficial N° 802 de agosto 7 de 1984

considero que se debe adjudicar, a favor del señor Luis Rubén Salao, por ser colindante y un bien de dominio privado, mostrenco y por lo tanto, bien de la entidad municipal, como lo señala el literal c) del Art. 419 del COOTAD e informe N° 049-DPT-JAC-GADMSFD-2013, del 15 de marzo de 2013, suscrito por la Lcda. Mariela Giraldo.

Con las atribuciones establecidas en el Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización, COOTAD.

RESUELVE:

1. Aprobar el Informe No. 526-PS-GADMSFD-2013, suscrito por el Procurador Síndico Municipal.
2. Adjudicar a favor del señor Luis Rubén Salao Toasa una faja de terreno de 82.22 m², sobrante del lote de terreno número 013, de la manzana 121, del Barrio, La Unión, por ser colindante y un bien de dominio privado, mostrenco y por lo tanto, bien de la entidad municipal, como lo señala el literal c) del Art. 419 del COOTAD e informe N° 049-DPT-JAC-GADMSFD-2013, del 15 de marzo de 2013, suscrito por la Lcda. Mariela Giraldo y, autorizar la aclaratoria a la escritura, por la diferencia de extensión, constante en la escritura y la medición actual y la venta de la faja en referencia.
3. Que el beneficiario pagará el valor comercial de la faja mencionada es de diez dólares por metro cuadrado, dando un total de USD.822.20 dólares de los Estados Unidos de Norteamérica.
4. Comunicar de la presente resolución a las Direcciones que tienen relación con este procedimiento; así como a la parte interesada, a fin de que continúen con los trámites pertinentes.

Mercedes Castillo, Secretaria General (E) del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Shushufindi. CERTIFICA: Que el presente documento, fue conocido, discutido y analizado en la sesión ordinaria del 5 de septiembre de 2013.

Shushufindi, septiembre 10 de 2013

Lo certifico:

Lic. Mercedes Castillo
SECRETARIA GENERAL (E)

FUENTE: SECRETARIA GENERAL GADMSFD